

RADICADO 63001311000220210033199

INTER.923

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., Dieciocho (18) de Marzo del dos mil veintidós (2022)

Se encuentra a despacho la presente demanda de Liquidación de Sociedad Patrimonial, promovida a través de apoderado judicial por el señor **Khristian Neil López**, en contra del señor **Juan Carlos Beltrán Carvajal**.

Al ser examinada la demanda se inadmitirá conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, por observarse la siguiente falencia:

1º.- No fueron aportados los Registros Civiles de Nacimiento tanto del demandante como demandado, con la nota marginal de la Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho como de su Disolución, tal como se ordenó en el numeral tercero de la sentencia de fecha 23 de marzo de 2022.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL promovida a través de apoderado judicial por el señor **Khristian Neril López Valencia**, en contra del señor **Juan Carlos Beltrán Carvajal**, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER conforme lo ordena el artículo 90 de la obra citada, a la parte demandante el término de cinco (5) días para corregir su demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al abogado **Dr. Cristian Camilo Orrego Torres**, conforme las facultades otorgadas en el memorial poder que reposa en el proceso de Disolución de la Unión Marital de Hecho.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea06c24a162cb1280d15e1490901676a2888489fa2a01227aa018b1cc4fcde63**

Documento generado en 18/05/2022 06:37:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>